

SESION ORDINARIA N° 1183 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 18 de Marzo del 2020.
- HORA** : 8:45 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Alejandro Pino Uribe, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Ramón González Munizaga; Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Sr. Camilo Araya Plaza, Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara y Sr. Luis Aguilera González.
- Sr. Luis Henríquez, Administrador Municipal; Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas; Sr. Alejandro Galleguillos, Director Servicios a la Comunidad (S); Sr. Héctor Patricio Núñez, Director de Obras Municipales; Sr. Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario; Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe de Patentes Comerciales.
- INVITADO ESPECIAL** : Sr. Francisco Varas Campos, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1182.**
- 2.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Presentación Situación Actual Proyecto Teatro Regional.**
Expone: Sr. Francisco Varas Campos, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
 - **Presentación Cursos sobre Finanzas Municipales realizado en la ciudad de Valdivia.**
Expone: Sr. Ramón González Munizaga, Concejal de La Serena.
 - **Presentación experiencia última comisión de servicio a San Juan-Argentina.**
Expone: Sra. Jocelyn Lizana Muñoz, Concejala de La Serena.
 - **Solicitud de Aprobación Comodato "Organización Vecinal San Pedro Invisa La Serena"**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico.
 - **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**
Expone: Sr. Luis Lara, Jefe de Patentes Comerciales.
 - **Análisis Pasivos IV Trimestre 2019**
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas



- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- **CORRESPONDENCIA.**

4.- **INCIDENTES.**

El Quórum para Sesionar se constituye a las 9:15 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:18 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro}. 1182.**

Acta N^{ro}. 1182:

Aprobada.

2.- **TEMAS NUEVOS:**

- **Presentación Situación Actual Proyecto Teatro Regional.**

El Sr. Francisco Varas hace presente que la ficha de pre factibilidad año 2017 se actualizó, actualmente se encuentra en la Dirección de Arquitectura del MOP, para comenzar con las bases de licitación para la consultoría, su propósito es actualizar el programa arquitectónico del Teatro Regional y definir la entidad que administrará el espacio, es decir el modelo de gestión; agrega que en paralelo se ha avanzado con algunos actores privados que les interesa participar de la administración, sin embargo esta emergencia sanitaria imposibilita continuar con los plazos planificados ya que dentro del primer semestre debiese iniciarse la consultoría, arrojando resultados en el segundo semestre para una posible construcción el año 2021; finalmente señala que dentro del Ministerio se han comprometido recursos de cofinanciamiento del 20% del costo total del proyecto y sobre el 80% existen intenciones a través del FNDR.

El Sr. Mauricio Ibacache se refiere a la prioridad que tiene el teatro para la comuna, opina respecto al modelo de gestión, señalando que debe existir una Corporación Cultural para su administración.

El Sr. Francisco Varas comenta que se propone contar con una Corporación público – privada.

La Sra. Jocelyn Lizana consulta si el lugar para el Teatro se mantiene, si se consideró la idea que esté a la altura de calle Pedro Pablo Muñoz con estacionamientos para financiarlo, ya que es sabido que la gestión cultural no se autofinancia, consulta además cómo es posible participar del proceso de administración como privado.

El Sr. Francisco Varas indica que el programa arquitectónico permite la factibilidad de generar otra obra adicional que eleve la edificación, por ejemplo con estacionamientos y el tope de inversión corresponde a quince mil millones; agrega que el proceso de administración es materia de la consultoría, una vez listo el proceso debiese existir un modelo de constitución de la Corporación.



El Sr. Ramón González observa que no se ha avanzado ni un milímetro en 3 años, no hay nada escrito; reconoce las buenas intenciones, desde el momento que se espera que el 80% de la inversión sea financiada por el FNDR. Si no hay una actitud proactiva del Concejo y de la comuna, no habrá respuestas claras y concretas a esta necesidad comunal que lamentablemente debe rendirse ante otras urgencias.

El Sr. Luis Aguilera considera que el tema es desesperanzador, sin el teatro, para que opinar de su administración y gestión. Confía que el año 2021 pueda concretarse su construcción, es algo que hace mucha falta en la comuna.

El Sr. Alejandro Pino señala que espera que se hará honor a lo que ha planteado el SEREMI y que el municipio va a ser un motor de impulso para que esta iniciativa se concrete.

El Sr. Francisco Varas agradece la instancia de dar a conocer el anhelado proyecto para la Región de Coquimbo, manifiesta que la intención es concretar a la brevedad posible el proyecto.

- **Presentación Cursos sobre Finanzas Municipales realizado en la ciudad de Valdivia.**

El Alcalde señala que el punto será tratado en una próxima sesión, con el objeto de cumplir con las medidas de precaución entregadas por los organismos de salud.

- **Presentación experiencia última comisión de servicio a San Juan-Argentina.**

El Alcalde señala que el punto será tratado en una próxima sesión.

- **Solicitud de Aprobación Comodato "Organización Vecinal San Pedro Invica La Serena"**

La Sra. Marcela Paz Viveros procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato a la "Organización Vecinal San Pedro Invica, La Serena", por el periodo de 10 años, el equipamiento municipal Lote EM-dos, ubicado en calle Mar de Ross N° 609 del Conjunto Habitacional Loteo San Pedro, Etapa I, comuna de La Serena, el que se encuentra inscrito a fojas 8.232 N° 5.861 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014.

- **Solicitud de Aprobación Patentes de Alcoholes.**

El Sr. Luis Lara procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

HOTELERA CANTO DEL AGUA SPA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Fontana Beach", para el local ubicado en Avenida del



Mar 2.200, presentada por Hotelera Canto del Agua Spa. Este acuerdo es adoptado en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

SERVICIOS GASTRONOMICOS TOMÁS GABRIEL AGUILERA BRETTI E.I.R.L.:

El Sr. Camilo Araya se abstiene, considerando que el local se encuentra en las cercanías de un establecimiento educacional.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Cambio de Domicilio para Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Tommy Restaurant", para el local ubicado en Calle Eduardo de La Barra N° 489, presentada por Servicios Gastronómicos Tomás Gabriel Aguilera Bretti E.I.R.L. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Camilo Araya, Luis Aguilera y la ausencia del Sr. Oscar Olivares.

SOCIEDAD COMERCIAL AZUL VIOLETA LTDA.:

La Sra. Jocelyn Lizana hace un llamado a mantener viva el área comercial del centro de la ciudad.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Vitale", para el local ubicado en Calle Gregorio Cordovez N° 490 Loc. 5, presentada por Sociedad Comercial Azul Violeta Ltda. Este acuerdo es adoptado en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

MALEBRÁN & MALEBRÁN LTDA.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Encuentros", para el local ubicado en Avda. José Manuel Balmaceda N° 1.126, presentada por Malebrán & Malebrán Ltda. Este acuerdo cuenta con la abstención de los Srs. Camilo Araya, Luis Aguilera y la ausencia del Sr. Oscar Olivares.

DELICIAS MARY'S LTDA.:

El Sr. Ramón González manifiesta que le llama la atención que el local desde hace un tiempo atrás haya comenzado su funcionamiento.

El Sr. Luis Lara aclara que el local ya contaba con una patente comercial, actualmente se solicita para la venta de comida con expendio de bebidas alcohólicas.

El Alcalde se inhabilita y somete a votación.



Acuerdo N° 6:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Delicias Mary'S", para el local ubicado en Calle Juan de Dios Peni N° 470 - B, presentada por Delicias Mary'S Ltda. Este acuerdo cuenta con la inhabilitación del Sr. Alcalde y la ausencia del Sr. Oscar Olivares.

MARÍA HARCHA LASSEN:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 7:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "El Amir", para el local ubicado en Avda. Francisco de Aguirre con Avda. del Mar, presentada por María Harcha Lassen. Este acuerdo es adoptado en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ E.I.R.L.:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 8:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Boca", para el local ubicado en Avda. Francisco de Aguirre N° 096, presentada por Servicios de Alimentación Alfonso Alejandro Muñoz Báez E.I.R.L. Este acuerdo es adoptado en ausencia del Sr. Oscar Olivares.

GASTRONÓMICA FAMILIA BECERRA SPA.:

El Sr. Camilo Araya se abstiene de su votación considerando las observaciones presentada por Carabineros.

El Sr. Luis Aguilera se abstiene indicando que ha tenido reuniones con la Junta de Vecinos.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 9:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "Santa Cruz", para el local ubicado en Calle Bernardo O'Higgins N° 626, presentada por Gastronomía Familia Becerra Spa. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Ramón González, la abstención de los Srs. Camilo Araya, Luis Aguilera y la ausencia del Sr. Oscar Olivares.

EGALDINA DIAZ ENCARNACIÓN:

El Sr. Mauricio Ibacache discrepa con el informe de Carabineros, principalmente porque las observaciones son repetitivas para todos los locales, lo que es completamente ambiguo, además que no hay respuesta de los vecinos; por otra parte observa un detrimento continuo en cuanto a la



[Handwritten signature]

economía local, considera que hay que darles un voto de confianza a locatarios que lo están pasando muy mal.

El Sr. Félix Velasco consulta cuantas fiscalizaciones se han realizado al local, lo han solicitado en reiteradas oportunidades. Señala que es un Pub, no un restaurante, hacen mal uso de la confianza, motivo por el cual él rechaza la patente.

La Sra. Jocelyn Lizana se suma a lo manifestado por el Concejal Velasco, se debe realizar una revisión y fiscalización permanente, es más recuerda que anteriormente se solicitó esta medida.

El Sr. Luis Lara manifiesta que no cuenta con un informe oficial que indique la alteración de la patente, por otra parte debido a la situación país los locales no ha tenido un normal funcionamiento; agrega que el propietario ha mostrado compromiso.

La Sra. Jocelyn Lizana hace presente que no se realizaron las fiscalizaciones que el Consejo explícitamente solicitó; requiere que se oficie al locatario para que asista a la reunión que Carabineros cita.

El Sr. Pablo Yáñez solicita al Jefe del Departamento de Patentes Comerciales que explique al locatario cuales son las condiciones en que se aprueba la patente.

El Sr. Camilo Araya en virtud del informe de Carabineros y las observaciones manifestadas rechaza.

El Sr. Luis Aguilera se abstiene de su votación principalmente porque se ha reunido con las juntas de vecinos del sector.

El Alcalde consulta que ocurre en este caso de empate.

El Secretario Municipal indica que se necesita una mayoría de 6 votos a favor para aprobar la patente, en este caso no hay empate, ya que la abstención no se suma a la aprobación ni al rechazo.

El Sr. Luis Aguilera cambia su voto, brinda un voto de confianza al locatario y aprueba la patente.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 10:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Patente de Restaurante, cuyo nombre de fantasía es "La Isla del Sabor", para el local ubicado en Calle Bernardo O'Higgins N° 651, presentada por Egaldina Díaz Encarnación. Este acuerdo cuenta con el rechazo del Sr. Alcalde, Concejales, Sr. Ramón González, Camilo Araya, Félix Velasco y la ausencia del Sr. Oscar Olivares.

MARIO HERNÁN ARAYA:

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 11:



El Concejo acuerda por mayoría aprobar en primera instancia la solicitud de Cambio de Domicilio de Patente de Expendio de Cervezas, cuyo nombre de fantasía es "La Cumbiamba", para el local ubicado en Avda. Islon N° 3.220 Las Compañías, presentada por Mario Hernán Araya Araya. Este acuerdo cuenta con la abstención de la Sra. Jocelyn Lizana, el Sr. Camilo Araya y la ausencia del Sr. Oscar Olivares.

- **Análisis Pasivos IV Trimestre 2019.**

Se procede a hacer entrega del Análisis Pasivos IV Trimestre 2019

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

Informe enviado digitalmente a los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.

El Alcalde solicita a los Srs. Concejales hacer entrega de la correspondencia ingresada a través de ellos.

4.- INCIDENTES.

- **Determinación Dieta Mensual Concejales.**

El Sr. Mauricio Ibacache en su calidad de Presidente de la Comisión de Régimen Interno, y considerando los problemas que pueden existir en el mes de abril para poder sesionar normalmente, solicita a los Srs. Concejales tomar el acuerdo respecto al monto de la Dieta Mensual a percibir en el próximo periodo.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 13:

El Concejo acuerda por unanimidad mantener el valor de su dieta mensual en 15,6 UTM, de acuerdo a lo establecido en Art. 88 de la Ley N° 18.695, por la anualidad Abril 2020 – Marzo 2021.

- **Plano de Detalle Afectación a Bien de Uso Público.**

La Sra. Lyzette Gyorgy procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Pablo Yáñez consulta si del punto urbanístico es conveniente en términos de movilidad.



La Sra. Lyzette Gyorgy señala que se pretende proyectar la Avenida del Mar con la Ruta 5, por ende reconocer esa curva cumple el objetivo que es la conectividad entre esos dos puntos; agrega que se observa que es una vialidad en uso permanente lo que terminará siendo público, por ende se propone no generar una doble afectación.

El Alcalde somete a votación.

Acuerdo N° 14:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el plano de detalle de Avda. El Jardín, Sector Vegas Norte: Sitios 34, 35,42 y 97, solicitado por el Sr. Roy Silva.

El Sr. Félix Velasco consulta si se puede prorrogar plazo para observaciones al Plano Regulador, indica que por lo manifestado en cabildos se incentiva el despoblamiento del centro.

La Sra. Lyzette Gyorgy informa que los plazos son determinados a nivel Ministerial. Señala que siempre hay especulación respecto al Centro Histórico, considera que es una buena propuesta que responde a un acuerdo que tuvo participación ciudadana, la densidad es de mil ochocientos habitantes por hectárea, siendo la zona típica con mayor población.

La Sra. Jocelyn Lizana entrega carta con observación al Plan Regulador Comunal.

El Alcalde comunica que se ha decretado estado de catástrofe por 90 días e informa que tomará acciones respecto el funcionamiento de los centros comerciales en función de la seguridad y salud de los ciudadanos, suspendiendo todas las actividades municipales de carácter comunitario.

El Sr. Félix Velasco sugiere la entrega de agua a los diversos sectores rurales, canastas familiares e incentivar la mesa de conurbación virtual para la toma de medidas preventivas.

El Sr. Luis Aguilera requiere la extensión de horario del vehículo destinado al Delegado Rural.

- **Modificación Acuerdo Sesión N° 1177:**

El Alcalde solicita a los Srs. Concejales modificar acuerdo adoptado en Sesión N° 1177 del 22 de enero del año en curso en el cual se aprobó destinar treinta millones de pesos para la compra de pasto en beneficio del sector rural, considerando que las personas beneficiadas solicitan que en vez de pasto se les entregue maíz amarillo.

Acuerdo N° 15:

El Concejo acuerda por unanimidad modificar el Acuerdo N° 20, adoptado en Sesión Ordinaria N° 1177 de fecha 22 de enero del 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice:

El Concejo acuerda por unanimidad destinar \$30.000.000, para la compra de pasto en beneficio del sector rural.

Debe decir:

El Concejo acuerda por unanimidad destinar \$30.000.000, para la compra de maíz amarillo en beneficio del sector rural.



El Sr. Camilo Araya de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Alcalde hace llegar por correo electrónico los siguientes temas correspondientes a Incidentes:

- Considerar regar árboles del sector aledaño al Hospital de La Serena.
- Considerar vacunación contra la influenza en el sector de Caleta de San Pedro.
- Considerar realizar vacunación de pacientes crónicos y con movilidad reducida de los distintos sectores de la comuna en especial aquellos que requieren mayor apoyo del Estado.
- Evaluar realizar vacunación contra la influenza en las Juntas de Vecinos de la comuna.
- Considerar vacunación a niños y niñas de sectores rurales en los respectivos colegios de las localidades.
- Consultar mediante oficio a la Intendente, si se cuenta con los kits para el diagnóstico del Covid19.

El Sr. Luis Aguilera entrega por escrito los siguientes incidentes:

- Solicita se estudie restricción uso de vehículos para Delegación Rural, ya que no se alcanza a desarrollar todos los compromisos.
- Sugiere contactar al Alcalde de Recoleta por compra de medicamento Cubano en el marco de la lucha contra el Coronavirus.
- Evitar aglomeración de público para no exponer a los funcionarios municipales.

El Alcalde hace presente que dada la emergencia que afecta al país por el brote del Coronavirus, puede haber problemas para seguir sosteniendo reuniones en forma presencial, por lo que deberían prepararse para sesiones virtuales o de forma remota. Solicita el acuerdo del Concejo para ello.

Acuerdo N° 16:

El Concejo acuerda por unanimidad realizar, mientras dure el estado de emergencia en el país por el brote del Coronavirus, las sesiones del Concejo de forma remota.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 11:08 horas.





Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN VECINAL SAN PEDRO INVICA LA SERENA

En La Serena, a ~~XX~~ de Marzo de 2020, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad” o “el comodante”, y la “**ORGANIZACIÓN VECINAL SAN PEDRO INVICA, LA SERENA**”, rol único tributario N° 65.088.553-8, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena bajo el N° 2468 de 25 de Agosto de 2014, representada por su Presidenta doña **BERTA DE LAS MERCEDES CÁRDENAS VALENZUELA**, chileno, rol único nacional N° 6.019.395-9, con domicilio en calle Playa La Barca N° 588, San Pedro del Mar, Caleta San Pedro, La Serena, en adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena es dueña del equipamiento municipal Lote EM-dos, ubicado en la calle Mar de Ross N° 609 del Conjunto Habitacional Loteo San Pedro, Etapa I, comuna de La Serena, el que se encuentra inscrito a fojas 8.232 N° 5.861 del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2014, a nombre de la Municipalidad de La Serena, con el Rol de Avalúo N° 04101-00184.

El inmueble tiene una superficie total de 526,30 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **al norte:** en diecinueve coma sesenta y siete metros (19,67) con equipamiento municipal (Lote EM-1); **al sur:** en dieciséis coma ochenta y tres metros (16,83) con calle Mar Chileno y ochavo de cuatro coma cero cero (4,00) metros con la intersección de la calle Mar de Ross; **al oriente:** en veinticuatro coma cero cuatro metros (24,04) con calle Mar de Ross; **al poniente:** en veintiséis coma ochenta y siete metros (26,87) con terreno denominado área deportiva y recreacional dos. El equipamiento incluye una sala multiuso, cuya superficie es de 100,84 metros cuadrados.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de La Serena, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el equipamiento municipal singularizado en la cláusula anterior, que incluye una sala multiuso, a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL SAN PEDRO INVICA, LA SERENA**”, para quien acepta y recibe su Presidenta doña **BERTA DE LAS MERCEDES CÁRDENAS VALENZUELA** en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el fin de realizar las actividades propias de la organización vecinal, debiendo utilizarse la sala multiuso según su uso y destino natural.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato.
2. Mantener en óptimas condiciones la sala multiuso, así como las instalaciones que en él se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que la sala se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el

- comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar.
3. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera).
 4. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble.
 5. Mostrar y exhibir la sala multiuso cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección.
 6. Facilitar la sala multiuso a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, autorizando además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones o actividades a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere.
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato.
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato.
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato.
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 10 (diez) años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato, deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a una sede comunitaria, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato.
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto.
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble.
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos.
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

UNDÉCIMO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DUODÉCIMO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración, este último realizará una visita anual al inmueble informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXX de fecha XX de Marzo de 2020, lo que se encuentra acreditado por Certificado emitido por el Secretario Municipal, con fecha XX de Marzo de 2020.

VIGÉSIMO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en los documentos que le han servicio de fundamento. La personería de doña **BERTA DE LAS MERCEDES CÁRDENAS VALENZUELA** para representar a la “**ORGANIZACIÓN VECINAL SAN PEDRO INVICA LA SERENA**”, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio extendido por el Secretario Municipal, con fecha 6 de Marzo de 2020.

**BERTA DE LAS MERCEDES CÁRDENAS VALENZUELA
ORGANIZACIÓN VECINAL SAN PEDRO INVICA
LA SERENA**

**ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA**

**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Comodatario
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Sección de Inventario
 - Departamento de Administración
 - Delegación Avenida del Mar
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT





1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES			
NOMBRE	: HOTELERA CANTO DEL AGUA SPA		
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE		
DIRECCIÓN	: AVENIDA DEL MAR N° 2.200		
NOMBRE DE FANTASÍA	: "FONTANA BEACH"		
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>			
INF. PREVIO D.O.M.	: N° 04-305 DEL 05/03/2020. ZONA ZC-9 y AR-S1. USO DE SUELO PERMITIDO.		
JUNTA DE VECINOS	: ORD. N° 06-480 DEL 31-12-2019. NO RESPONDEN.		
INF.CARABINEROS	: N° 8 DEL 24/01/2020. SIN OBSERVACIONES.		
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EN DICIEMBRE DEL 2019 SE AUTORIZÓ PATENTE TEMPORAL DE ALCOHOLES, VIGENTE HASTA EL 31-03-2020.		



1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES			 La Serena Chile
NOMBRE	: SERVICIOS GASTRONÓMICOS TOMÁS GABRIEL AGUILERA BRETTI E.I.R.L.		
SOLICITA	: CAMBIO DE DOMICILIO PARA PATENTE DE RESTAURANTE		
DIRECCIÓN	: CALLE EDUARDO DE LA BARRA Nº 489		
NOMBRE DE FANTASÍA	: "TOMMY RESTAURANT"		
<u>INFORMES REQUERIDOS</u>			
INF. PREVIO D.O.M.	: Nº 04-266 DEL 27/02/2020. ZONA ZC-1. USO DE SUELO PERMITIDO.		
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06-049 DEL 10-02-2020. NO RESPONDEN.		
INF. CARABINEROS	: Nº 13 DEL 13/02/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES. INFORMAN QUE CERCA ESTÁ EL COLEGIO SAN ANTONIO Y QUE LA JUNTA DE VECINOS MANIFIESTA SU NEGATIVA EN OTORGAR MAS PATENTES DE ALCOHOLES EN EL CASCO HISTÓRICO DEBIDO A LOS DELITOS QUE HAN IDO EN AUMENTO, AFECTANDO A LAS PERSONAS QUE TRANSITAN CERCA DE DICHS LOCALES.		
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.		





1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL AZUL VIOLETA LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE GREGORIO CORDOVEZ N° 490 LOC. 5
NOMBRE DE FANTASÍA : "VITALE"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M.: N° 04-149 DEL 03/02/2020. ZONA ZC-1. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS: ORD. N° 06-017 DEL 10-01-2020. NO RESPONDEN.

INF.CARABINEROS : N°7 DEL 22/01/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES. INFORMAN QUE VECINOS NO QUIEREN QUE EN EL SECTOR SE INSTALEN MAS LOCALES DE ALCOHOLES, YA QUE PERTURBAN LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL LUGAR.

INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.



1º PRESENTACIÓN	
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES	
NOMBRE	: MALEBRÁN & MALEBRÁN LTDA.
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. JOSÉ MANUEL BALMACEDA Nº 1.126
NOMBRE DE FANTASÍA	: "ENCUENTROS"
INFORMES REQUERIDOS	
INF. PREVIO D.O.M. : Nº 04-147 DEL 03/02/2020. ZONA ZC-5. USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. Nº 06-045 DEL 10-02-2020. NO RESPONDEN.	
INF.CARABINEROS : Nº5 DEL 09/01/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES. INFORMAN QUE VECINOS NO QUIERÉN QUE EN EL SECTOR SE INSTALEN MAS LOCALES DE ALCOHOLES, YA QUE PERTURBAN LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL LUGAR, DEBIDO QUE EN EL SECTOR SE HA DETENIDO A 13 PERSONAS POR DIFERENTES DELITOS.	
INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.	





1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena Chile

NOMBRE : DELICIAS MARY'S LTDA.
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE JUAN DE DIOS PENI N° 470 - B
NOMBRE DE FANTASÍA : "DELICIAS MARY'S"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-151 DEL 03/02/2020. ZONA ZC-2. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-481 DEL 31-12-2019. NO RESPONDEN.

INF.CARABINEROS : N° 09 DEL 24/01/2020. SIN OBSERVACIONES.

INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. EXISTE PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.



1º PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES	
NOMBRE	: MARIA HARCHA LASSEN
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE CON AVDA. DEL MAR.
NOMBRE DE FANTASÍA	: "EL AMIR"
INFORMES REQUERIDOS	
INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-181 DEL 05/02/2020. ZONA ZEX-19 y AR-S1. USO DE SUELO PERMITIDO.	
JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-006 DEL 02-01-2020. NO RESPONDEN.	
INF.CARABINEROS : N° 10 DEL 28/01/2020. SIN OBSERVACIONES.	
INF. PATENTES COM.: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.	





1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena Chile

NOMBRE : SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ALFONSO ALEJANDRO MUÑOZ BAEZ E.I.R.L.

SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE

DIRECCIÓN : AVDA. FRANCISCO DE AGUIRRE Nº 096

NOMBRE DE FANTASÍA : "BOCA"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M.: Nº 04-0200 DEL 12/02/2020. ZONA ZC-3. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS: ORD. Nº 06-051 DEL 10-02-2020.
CARTA DE FECHA 06-03-2020. OPINIÓN NEGATIVA.

INF.CARABINEROS : Nº 12 DEL 13/02/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SUGIEREN NO OTORGAR LA PATENTE, DEBIDO A LOS CONSTANTES RECLAMOS DE VECINOS POR LA GRAN CANTIDAD DE NEGOCIOS DE ALCOHOLES. SE HACE PRESENTE QUE EN ESTE SECTOR LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL VA EN AUMENTO, EXISTIENDO MUCHAS VECES UN NULO COMPROMISO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTOS LOCALES EN TEMAS DE SEGURIDAD, YA QUE NUNCA ENTREGAN LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS AFUERAS DE SUS LOCALES.

INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR.



1ª PRESENTACIÓN	
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES	
NOMBRE	: GASTRONÓMICA FAMILIA BECERRA SPA
SOLICITA	: PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN	: CALLE BERNARDO O'HIGGINS Nº 626.
NOMBRE DE FANTASÍA	: "SANTA CRUZ"
INFORMES REQUERIDOS	
INF. PREVIO D.O.M.	: Nº 04-343 DEL 13/03/2020. ZONA ZC-1. USO DE SUELO PERMITIDO.
JUNTA DE VECINOS	: ORD. Nº 06-028 DEL 17-01-2020. NO RESPONDEN.
INF. CARABINEROS	: Nº 11 DEL 11/02/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES. SIN EMBARGO INFORMAN QUE VECINOS NO QUIEREN QUE EN EL SECTOR SE INSTALEN MAS LOCALES DE ALCOHOLES, YA QUE PERTURBAN LA TRANQUILIDAD Y LA SEGURIDAD DEL LUGAR.
INF. PATENTES COM.	: PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY Nº 19.925 DE ALCOHOLES. EN ENERO DEL 2020 SE AUTORIZÓ PATENTE TEMPORAL DE ALCOHOLES, HASTA EL 31-03-2020.





1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena Chile

NOMBRE : EGALDINA DIAZ ENCARNACIÓN
SOLICITA : PATENTE DE RESTAURANTE
DIRECCIÓN : CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 651.
NOMBRE DE FANTASÍA : "LA ISLA DEL SABOR"

INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-268 DEL 27/02/2020. ZONA ZC-1. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-063 DEL 19-02-2020. NO RESPONDEN.

INF.CARABINEROS : N° 14 DEL 02/03/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES.
 SIN EMBARGO SUGIEREN CONSIDERAR LA OPINIÓN DE LOS VECINOS PARA NO OTORGAR LA CITADA PATENTE DE ALCOHOLES. EN ESTE SECTOR LOS DELITOS DE MAYOR CONNOTACIÓN SOCIAL (ROBO CON VIOLENCIA - ROBO CON INTIMIDACIÓN - ROBO POR SORPRESA - ROBO EN LUGAR NO HABITADO - MICROTRÁFICO DE DROGAS - CONSUMO Y PORTE DE DROGAS) VA EN AUMENTO, EXISTIENDO MUCHAS VECES UN NULO COMPROMISO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES DE ESTOS LOCALES EN TEMAS DE SEGURIDAD, YA QUE JAMAS HAN CONCURRIDO A ESTA UNIDAD A ENTREVISTARSE CON EL DELEGADO DEL CUADRANTE PARA DAR LA INFORMACIÓN NECESARIA DE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LAS AFUERAS DE SUS RESPECTIVOS LOCALES.

INF. PATENTES COM. : PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C) ART. 3º LEY N° 19.925 DE ALCOHOLES. EN DICIEMBRE DEL 2019 SE AUTORIZÓ PATENTE TEMPORAL DE ALCOHOLES, HASTA EL 31-03-2020





1ª PRESENTACIÓN
SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

La Serena Chile

NOMBRE : MARIO HERNAN ARAYA ARAYA
SOLICITA : CAMBIO DE DOMICILIO PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS.
DIRECCIÓN : AVDA. ISLON N° 3.220 LAS COMPAÑÍAS.
NOMBRE DE FANTASÍA : "LA CUMBIAMBA"

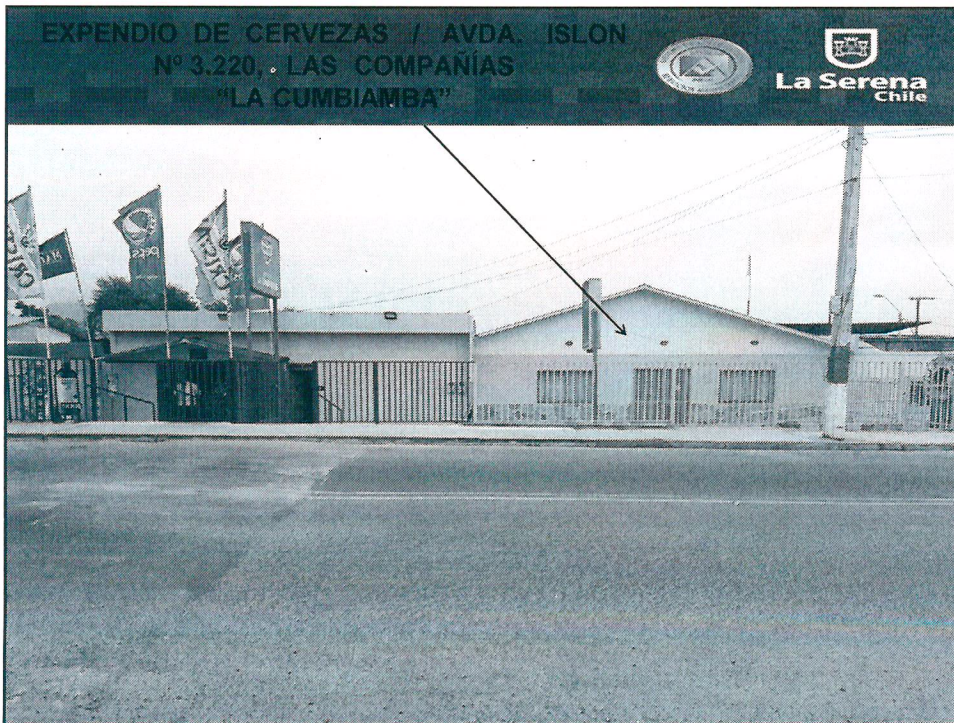
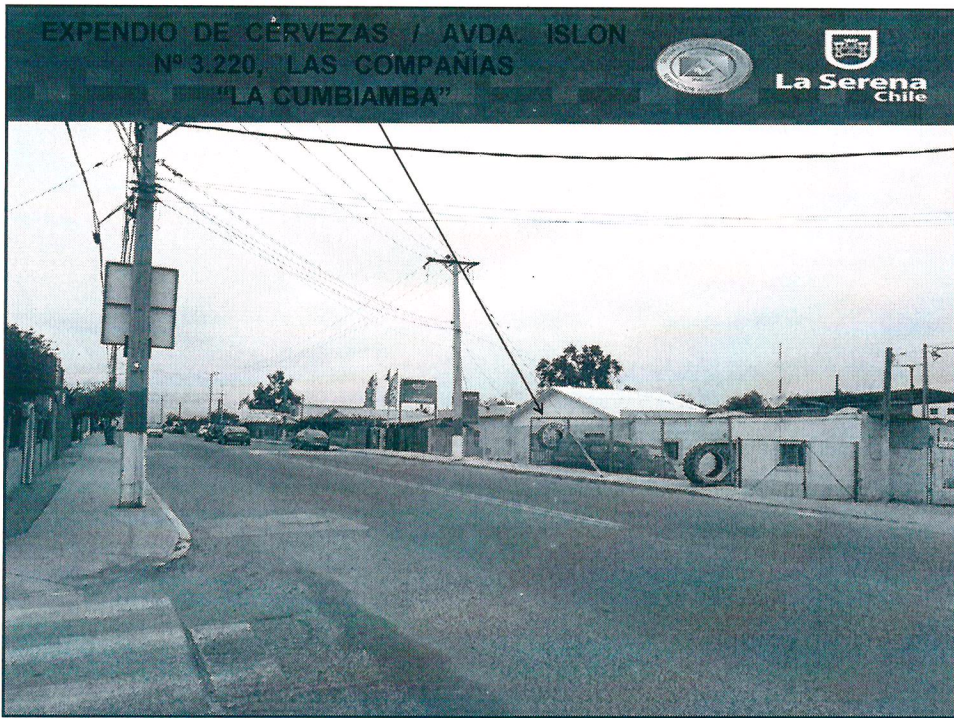
INFORMES REQUERIDOS

INF. PREVIO D.O.M. : N° 04-3263 DEL 10/12/2019. ZONA ZC-11-6. USO DE SUELO PERMITIDO.

JUNTA DE VECINOS : ORD. N° 06-443 DEL 28-11-2019. NO RESPONDEN.

INF. CARABINEROS : N° 57 DEL 16/02/2020. SIN OBSERVACIONES LEGALES. EXISTE COLEGIO A MENOS DE 100 METROS.

INF. PATENTES COM. : PATENTE DE EXPENDIO DE CERVEZAS LETRA F) ART. 3° LEY N°19.925 DE ALCOHOLES. ES FACTIBLE AUTORIZAR. AL LADO EXISTE UNA BOTILLERÍA. PATENTE NO AFECTA A RESTRICCIÓN DE DISTANCIAMIENTO.





**PLANO DE DETALLE
AFECTACION A BIEN DE USO PUBLICO**

- AV. EL JARDIN, SECTOR VEGAS NORTE: SITIOS 34,34,42 Y 97

Plan Regulador Comunal de La Serena

**Articulo 59
Ley General de Urbanismo y Construcciones**

CONCEJO COMUNAL

ASESORIA URBANA - SECPLAN
MARZO DE 2020

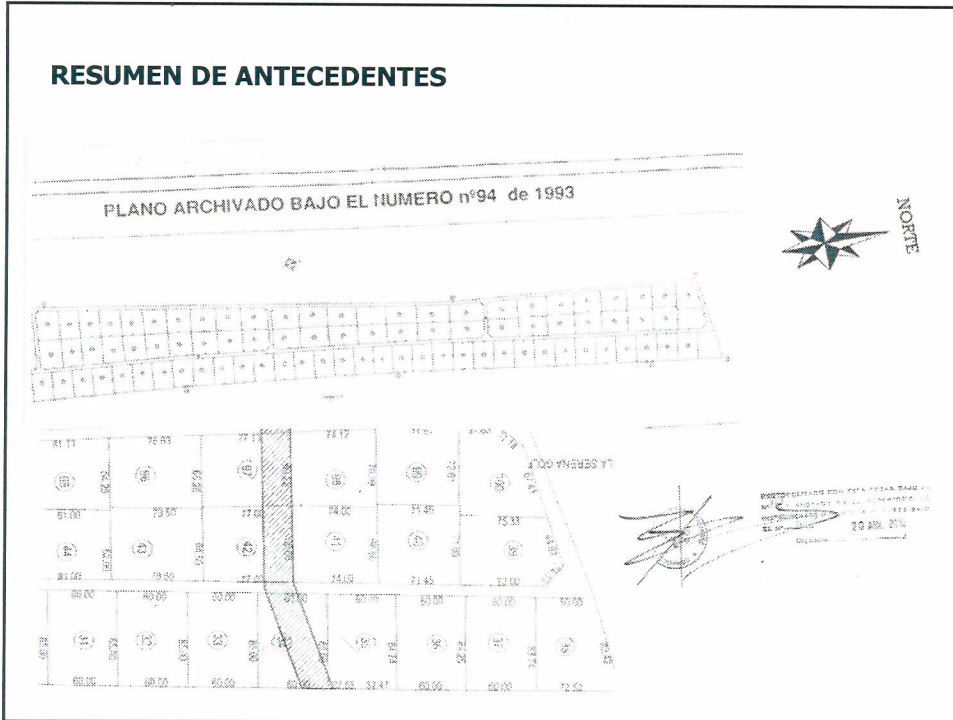
RESUMEN MARCO LEGAL

**LEY N° 20.791,
MODIFICA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
(D.O. 29.10.2014)**


Artículo 59 (Regla general)

Artículo 59°.-Declaranse de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.

Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.



RESUMEN DE ANTECEDENTES



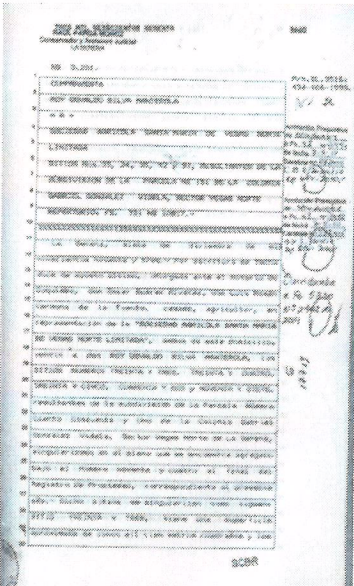
Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de La Serena certifica que la inscripción de folio 3840 número 3201 correspondiente al Registro de Propiedad de esta 1ª Of. de la presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 08 de Noviembre de 2015.

Los derechos registrados corresponden a este estado según a la suma de \$1.925.

La Serena, 11 de Noviembre de 2015

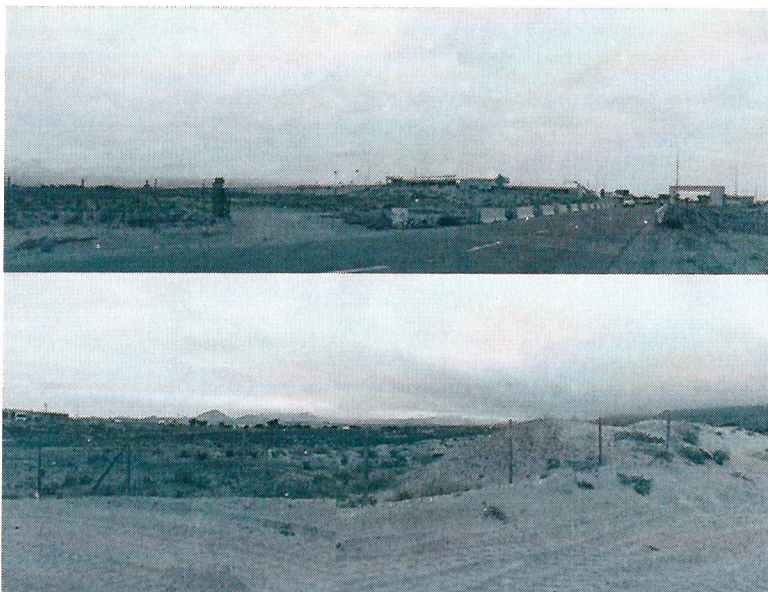


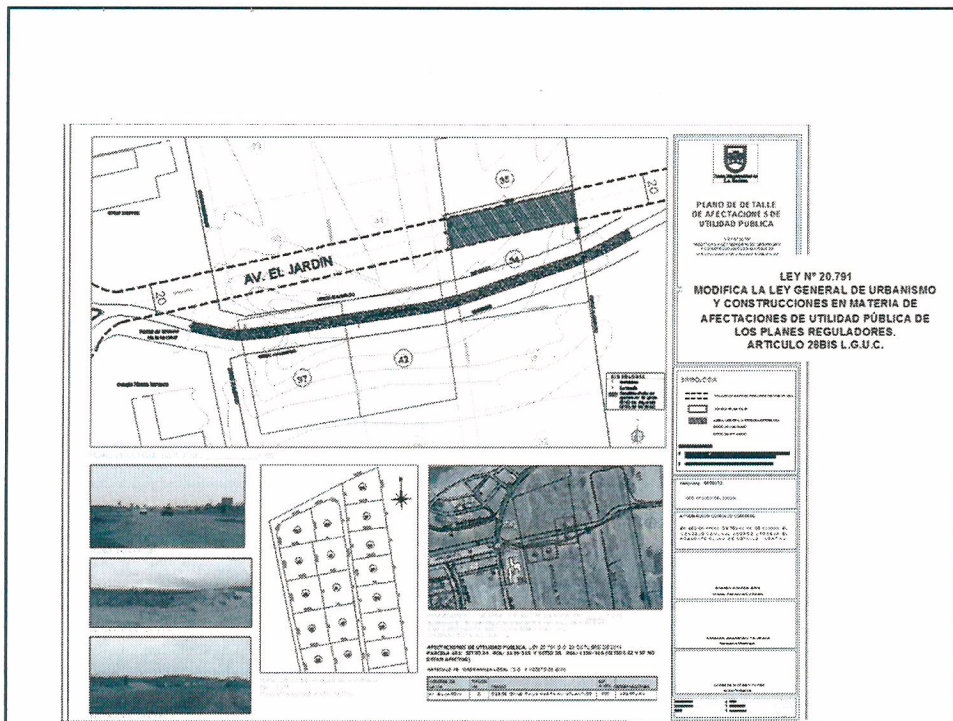
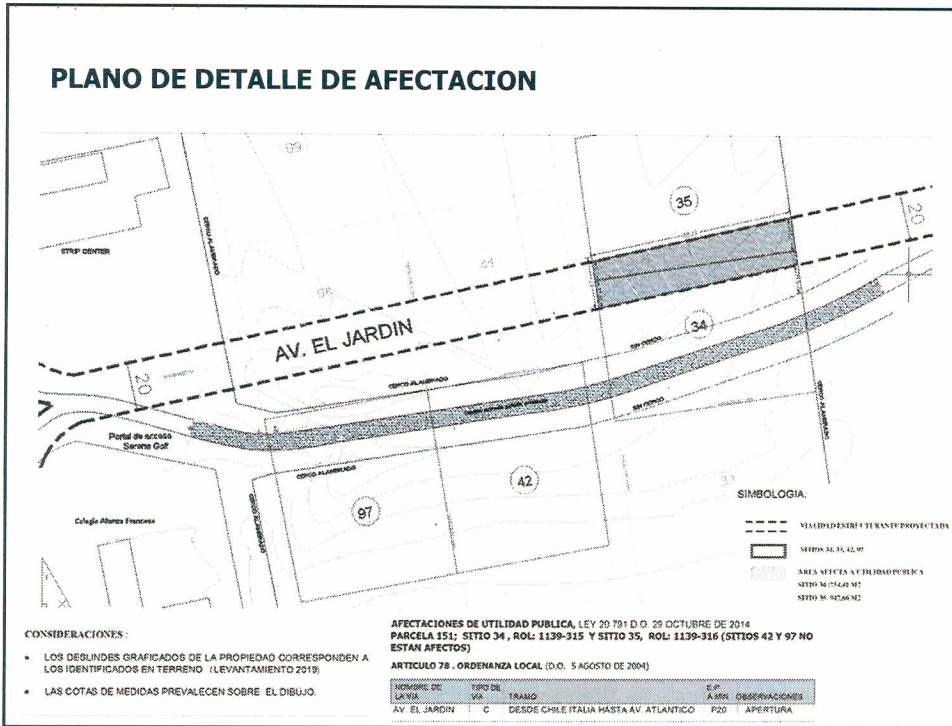
Formulario de Registro de Propiedad con datos de inscripción y descripción de bienes.

RESUMEN DE ANTECEDENTES



REGISTRO FOTOGRAFICO





APROBACION PROMULGACION

- Se solicita al honorable Concejo Comunal aprobar el plano de detalle presentado:
 - AV. EL JARDIN, SECTOR VEGAS NORTE: SITIOS 34,34,42 Y 97

- Con ello se promulga el plano de detalle mediante Decreto Alcaldicio, para ser remitido al propietario.

- GRACIAS

**PLANO DE DETALLE
AFECTACION A BIEN DE USO PUBLICO**

- AV. EL JARDIN, SECTOR VEGAS NORTE: SITIOS 34,34,42 Y 97

Plan Regulador Comunal de La Serena

**Artículo 59
Ley General de Urbanismo y Construcciones**

CONCEJO COMUNAL

ASESORIA URBANA - SECLPLAN
MARZO DE 2020

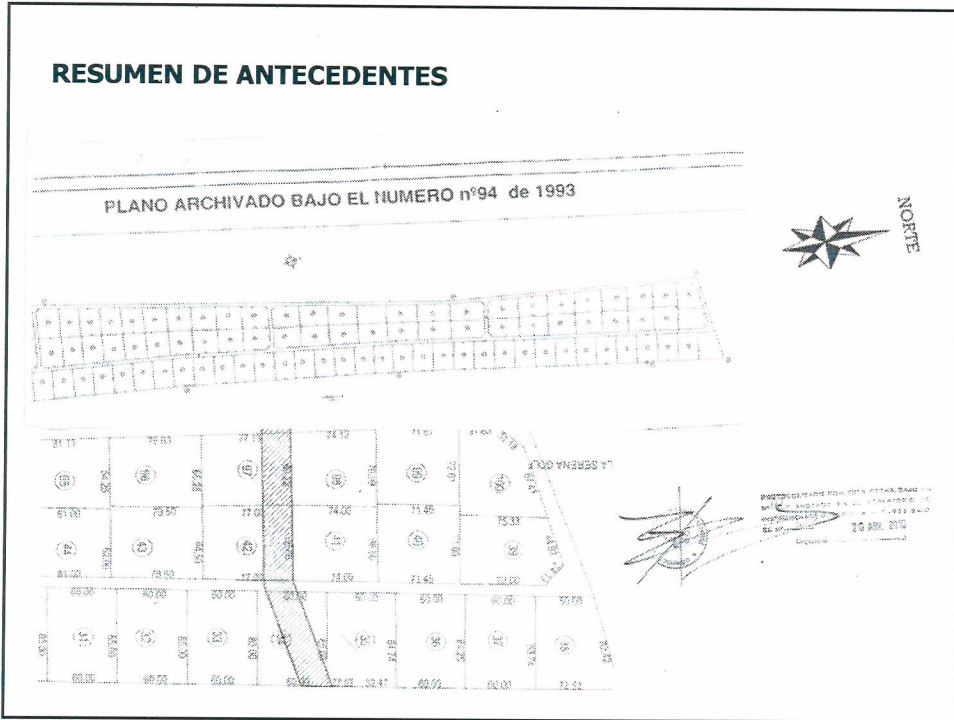
RESUMEN MARCO LEGAL

**LEY N° 20.791,
MODIFICA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES
(D.O. 29.10.2014)**

Artículo 59 (Regla general)

Artículo 59°.-Declaranse de utilidad pública todos los terrenos consultados en los planes reguladores comunales, planes reguladores intercomunales y planes seccionales destinados a circulaciones, plazas y parques, incluidos sus ensanches, en las áreas urbanas, así como los situados en el área rural que los planes reguladores intercomunales destinen a vialidades.

Los propietarios de terrenos afectos a declaratoria de utilidad pública podrán solicitar a la municipalidad o a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según corresponda, que a través de planos de detalle se grafique con exactitud la parte de sus terrenos afecta a utilidad pública cuando el plan intercomunal o comunal no lo haya establecido, debiendo tales planos aprobarse dentro de los seis meses siguientes.



RESUMEN DE ANTECEDENTES

Registro de Propiedad

Copia con Vigencia

El Conservador de Bienes Raíces de La Paz certifica que la inscripción de base 8853 Número 2304 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1983, adjunta se presenta documento, está conforme con su original y su emisor se agenció el día 08 de Noviembre de 2019.

Los derechos registrales correspondientes a esta escritura ascienden a la suma de \$B 900.

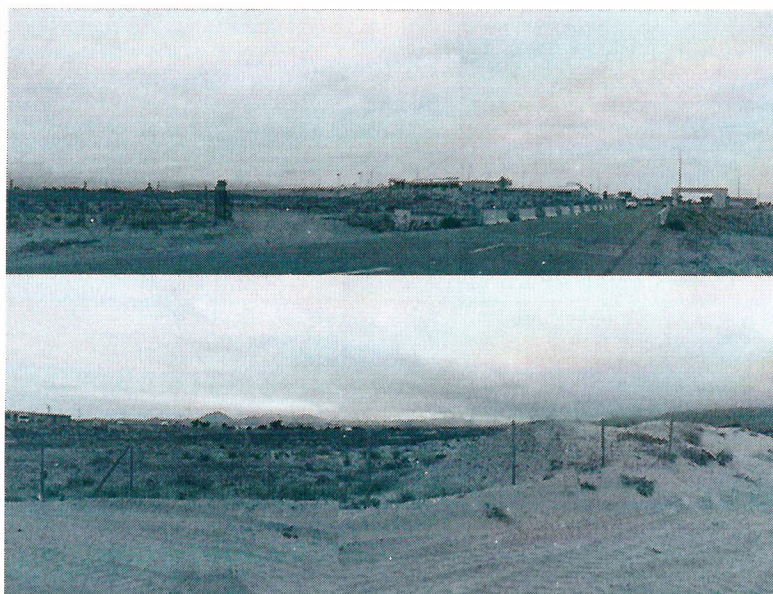
La Paz, 11 de Noviembre de 2019

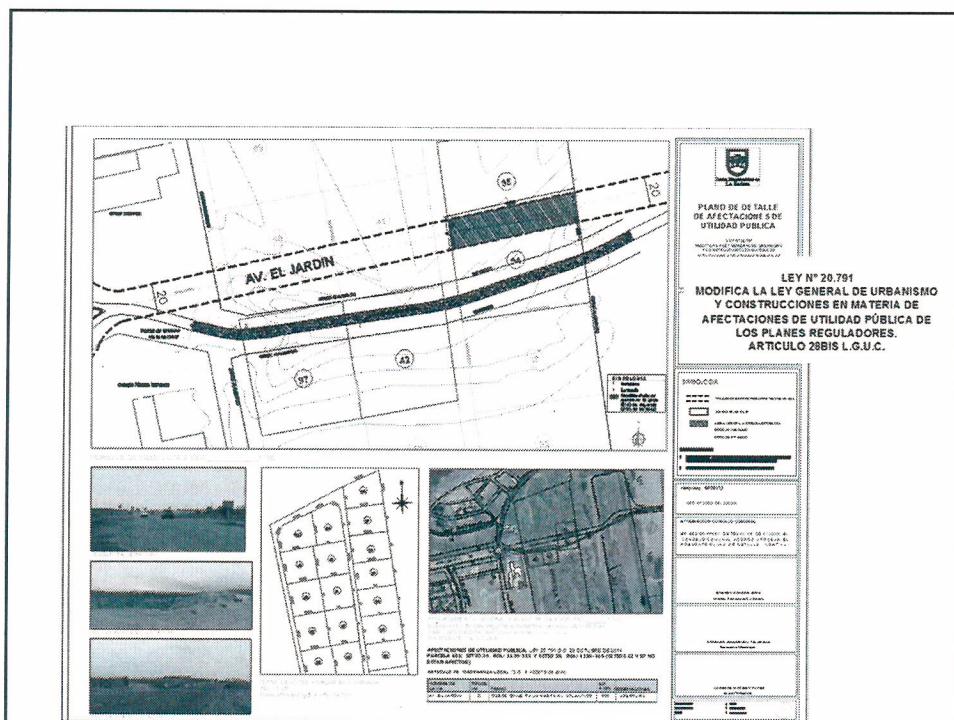
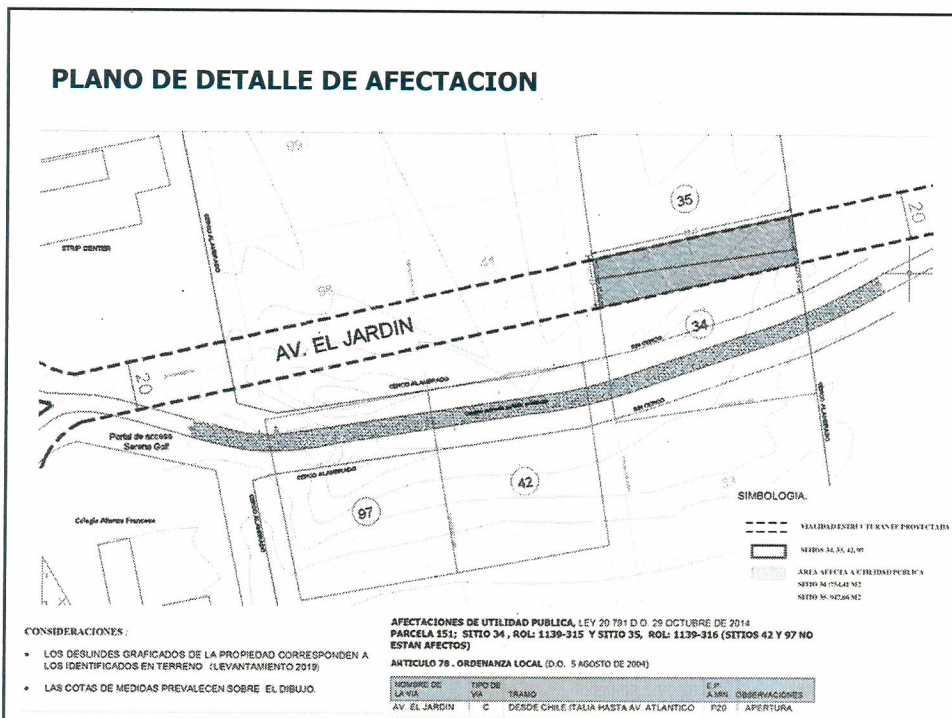
SCBR

RESUMEN DE ANTECEDENTES



REGISTRO FOTOGRAFICO





APROBACION PROMULGACION

- Se solicita al honorable Concejo Comunal aprobar el plano de detalle presentado:
 - AV. EL JARDIN, SECTOR VEGAS NORTE: SITIOS 34,34,42 Y 97
- Con ello se promulga el plano de detalle mediante Decreto Alcaldicio, para ser remitido al propietario.
- GRACIAS